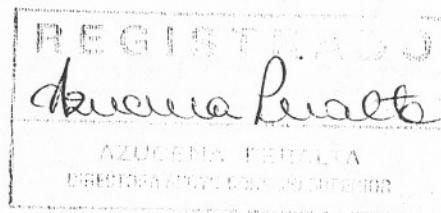




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 77, 82 y 83/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en UNA (1) hora la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 77, 82 y 83/2004 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

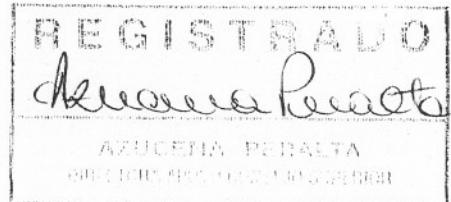
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 77, 82 y 83/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar a los alumnos Jonathan LOENHARD, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 10-14297-0, de la carrera Ingeniería Mecánica, Carlos Oreste MINATTI, Legajo Nº 10-14260-2 y Adrián José ARMANDO, Legajo Nº 10-124-54-6, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado simultáneo de las materias faltantes para finalizar su carrera, exceptuándolos de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza Nº 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 815/2004

UTN
MEL
fs
fr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento